



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0045-CPR25
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) MINISTERIO DE SALUD
- 2) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.
- 3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON.
- 4) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICION DE INSUMOS DEL RUBRO DESCARTABLES COMUNES, CON DESTINO A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE SALUD Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

AUTORIZADO POR:

RESOL-2025-166-E-CAT-SC#MHOP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 208.802.850,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS DIEZ Y TREINTA (10:30). A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” — CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS DIEZ Y TREINTA (10:30). A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0045-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)-
Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650 - San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - MS

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com



UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CATCGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CATCGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICION DE INSUMOS DEL RUBRO DESCARTABLES COMUNES, CON DESTINO A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE SALUD Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, según **ANEXO I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitudes de contratación: **100-208-SCO25**, cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0045-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web



<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 208.802.850,00)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de



aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta **EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS 10:30**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO IV del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- b. Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio especial, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO IV del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- c. Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- d. **No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate



Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

e. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.

f. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente Pliego de bases y condiciones particulares. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral “inscripto”. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

La Secretaria de Compras, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones “COMPR.AR” y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberán observar los requisitos detallados en los ANEXOS I y II.

La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberán ajustarse íntegramente al ANEXO I y II.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de



emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Precio de los Bienes a Proveer. Ochenta (80) puntos**
 - b) **Calidad de los Bienes a Proveer. Doce (12) puntos**
 - c) **Antecedentes como Proveedor en el Registro
de Proveedores Local Tres (03) puntos**
 - d) **Plazo de Entrega Cinco (05) puntos**
- CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:



a. PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 – Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b. CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos
BUENO..... 05 puntos

c. ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

d. PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Un (1) día hábil a Cuatro (04) días hábiles 5 Puntos

De Cinco (05) días hábiles a Diez (10) días hábiles 2 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en



un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta



los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 24°- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.



h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTICULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I y II; **se realizará de la manera y lugares estipulados en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.**

La entrega se realizará dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario. La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional con condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes. En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha



de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0045-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICION DE INSUMOS DEL RUBRO DESCARTABLES COMUNES, CON DESTINO A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE SALUD Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 208.802.850,00).

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	2.9.5-2161.1	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	UNIDAD	500	
2	2.9.5-2161.10	CATÉTER INTRAVENOSO N° 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	4500	Especificidades: Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.
3	2.9.5-2161.108	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: NELATON	UNIDAD	20	
4	2.9.5-2161.109	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON	UNIDAD	500	
5	2.9.5-2161.132	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 10, TIPO: NELATON	UNIDAD	20	
6	2.9.5-2161.137	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: NELATON	UNIDAD	20	
7	2.9.5-2161.138	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 12, TIPO: NELATON	UNIDAD	40	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

8	2.9.5-2161.155	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K30, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	500	
9	2.9.5-2161.156	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K10, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	250	
10	2.9.5-2161.157	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K11, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	600	
11	2.9.5-2161.158	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K93, TIPO: URETRAL	UNIDAD	460	
12	2.9.5-2161.176	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 20, TIPO: RECTAL	UNIDAD	150	
13	2.9.5-2161.179	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-9, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	1500	
14	2.9.5-2161.187	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-35, TIPO: NASOGASTRICA PARA PREMATUROS	UNIDAD	1100	
15	2.9.5-2161.188	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	1200	
16	2.9.5-2161.198	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K31; TIPO: NASOGÁSTRICA	UNIDAD	350	
17	2.9.5-2161.2	CATÉTER INTRAVENOSO N° 18; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	13200	Especificidades: Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.
18	2.9.5-2161.221	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	930	
19	2.9.5-2161.222	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	1250	
20	2.9.5-2161.224	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	340	
21	2.9.5-2161.228	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26, TIPO: RECTAL	UNIDAD	50	
22	2.9.5-2161.4	CATÉTER INTRAVENOSO N° 22; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	12000	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

23	2.9.5-2161.412	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION	UNIDAD	900	Especificaciones: Tipo BD Cateter de paredes blandas, delgadas y fabricadas en material Politetrafluoroetileno (FEP). De material radiopaco. Con alas flexibles para la fijación del producto. Con conector luer lock del pabellón. Aguja de acero inoxidable biselada y trifasetada de pared fina siliconada que garantiza una punción controlada suave, disminuyendo el traumatismo de los tejidos del neonato al momento de la punción. Capuchón de protección coloreado (violeta) de acuerdo con la normativa vigente de identificación.
24	2.9.5-2161.557	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 20; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	40300	Especificidades: Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.
25	2.9.5-2161.558	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 6; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30	
26	2.9.5-2161.559	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	20	
27	2.9.5-2161.561	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	40	
28	2.9.5-2161.562	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	75	
29	2.9.5-2161.563	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 18; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	185	
30	2.9.5-2161.7	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 14; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	200	
31	2.9.5-2204.25	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	700	
32	2.9.5-2204.30	GUIAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	2000	
33	2.9.5-2204.42	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14, TIPO: MACROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	39600	Especificidades: con espiga punzante diseñada para facilitar el goteo: 20 gotas/ml. Con cámara de goteo flexible realizada en policloruro de vinilo atóxico (PVC). Regulador de flujo a rodillo (roller), tubuladura: en PVC atóxico transparente
34	2.9.5-2204.43	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES;	UNIDAD	7000	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

		AGUJA: SIN; MODELO: V17, TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP			
35	2.9.5-2204.51	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	300	
36	2.9.5-2204.55	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN, MODELO: P/EQUIPO, TIPO: PARA BOMBA INFUSORA	UNIDAD	1100	Especificidades: GUIA UNIVERSAL TIPO MP 1000
37	2.9.5-2204.57	GUIA DE SUERO; USO: ADMINISTRACION FRACC. SANGRE; TIPO: MACROGOTERO Y FILTRO TIPO V-104	UNIDAD	50	
38	2.9.5-2204.58	GUIA DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, MODELO CON BURETRA VOLUMÉTRICA; TIPO: MACROGOTERO	UNIDAD	600	
39	2.9.5-2204.59	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN MODELO: CON CONECTOR EN Y, SIN LATEX CON FILTRO Y CAMARA DE GOTEO, TIPO: ONCOLOGIA CON PROTECCION A LA LUZ	UNIDAD	200	Especificidades: LIBRE DE DEHP y libre de latex
40	2.9.5-2205.13	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 15CM	UNIDAD	4500	
41	2.9.5-2205.33	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 30CM	UNIDAD	1000	
42	2.9.5-2205.34	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 50CM	UNIDAD	1000	
43	2.9.5-2205.35	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: MACROGOTERO CON REGULADOR DE 5 A 250 ML/HORA CON PUERTO DE INYECCIÓN EN Y	UNIDAD	100	
44	2.9.5-2226.33	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	UNIDAD	2600	Especificidades CON ROSCA LUER LOCK
45	2.9.5-2226.36	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS	UNIDAD	8300	Especificidades LLAVE DE TRES VIA TIPO BRAUN
46	2.9.5-2505.10	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL	UNIDAD	200	Especificidades: BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICA X 100 ML PROVISTA CON ADHESIVOS HIPOALERGENICOS
47	2.9.5-2505.6	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO, CAPACIDAD: 2000 mL	UNIDAD	3000	Especificidades: CON DISPOSITIVO PARA COLGAR EN LA CAMA. VALVULA ANTIRREFLUJO PARA EVITAR DERRAMES Y PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

48	2.9.5-427.31	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm	UNIDAD	4400	Especificidades: Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente.
49	2.9.5-427.84	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm	UNIDAD	5500	Especificidades: Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente.
50	2.9.5-441.228	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	600	
51	2.9.5-441.229	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	100	
52	2.9.5-441.230	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	150	
53	2.9.5-441.319	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	500	
54	2.9.5-441.469	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL	UNIDAD	200	
55	2.9.5-5816.6	PRESERVATIVOS; TIPO: LATEX Y GEL LUBRICANTE, PRESENTACION: KIT, MEDIDA: 160 X 52 X 0,04 A 0,08 mm	CAJA	950	Especificidades: PRESERVATIVO CON LUBRICANTE CAJA X 144 UNIDADES
56	2.9.5-6752.8	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: MANUAL, CAPACIDAD: 60 CM3, USO: ENDOUTERINO	UNIDAD	15	Especificidades: AMEU CON KIT DE CANULAS DE 4 A 12 MM
57	2.9.5-7843.14	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: PLASTICO, USO: PRESURIZADOR DE SUEROS, TIPO: C/MANOMETRO	UNIDAD	20	REUTILIZABLE AUTOCLAVABLE, 500 ML. MARCA PAHSCO
58	4.3.9-7784.1	PRESURIZADORES P/SUERO; MATERIAL: PLASTICO, USO: P/SACHET	UNIDAD	20	SEMI DURALE, 500 ML.CON MANOMETRO MARCA CLOUD.

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS - N° 100-0045-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

INFORMACION ADICIONAL:

- 1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación. https://www.anmat.gob.ar/webanmat/normativas_productosmedicos_cuerpo.asp
- 3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador. <https://helen.a.nmat.gob.ar/Boletin>
- 4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

INFORMACION SOBRE LA CALIDAD: • Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma , tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de Tecnovigilancia de la ANMAT .

Aclaración: Cuando en el anexo I se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS - N° 100-0045-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III

DETALLE DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 26° del presente pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MS								HSJB
			MP	HNEP	DPFeI	DPSAME	DPBS	DPMIA	INCLUIR SALUD	DPCUR	
1	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	UNIDAD	200								300
2	CATETER INTRAVENOSO N° 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	1000	500	3000						
3	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: NELATON	UNIDAD		20							
4	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON	UNIDAD									500
5	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 10, TIPO: NELATON	UNIDAD		20							
6	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: NELATON	UNIDAD		20							
7	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 12, TIPO: NELATON	UNIDAD		40							
8	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K30, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD		100					300		100
9	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K10, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD									250
10	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K11, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD									600
11	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K93, TIPO: URETRAL	UNIDAD							360		100
12	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 20, TIPO: RECTAL	UNIDAD			50						100
13	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-9, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD							1200		300
14	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-35, TIPO: NASOGASTRICA PARA PREMATUROS	UNIDAD	1000	100							



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

15	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	1000	100							100
16	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K31; TIPO: NASOGÁSTRICA	UNIDAD		100	150						100
17	CATÉTER INTRAVENOSO N° 18; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	3000	200	2000						8.000
18	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	150		480						300
19	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	170		480						600
20	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD		20	300						20
21	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26, TIPO: RECTAL	UNIDAD			50						
22	CATÉTER INTRAVENOSO N° 22; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD		500	11000						500
23	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION	UNIDAD	400	500							
24	CATÉTER INTRAVENOSO N° 20; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	800	500	22000	2000					15.000
25	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 6; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD		30							
26	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD		20							
27	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD		20							20
28	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	20		5						50
29	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	20		5				60		100
30	CATÉTER INTRAVENOSO N° 14; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	100								100
31	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTOSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD		100							600
32	GUIAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD		100			700				1.200
33	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14; TIPO: MACROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	2000	4.000	16000	2000			600		15.000
34	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN;	UNIDAD		3.000	4000						



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

	MODELO: V17, TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP										
35	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTOSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD		100	200						
36	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN, MODELO: P/EQUIPO, TIPO: PARA BOMBA INFUSORA	UNIDAD	500								600
37	GUIA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN FRACC. SANGRE; TIPO: MACROGOTERO Y FILTRO TIPO V-104	UNIDAD		50							
38	GUIA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, MODELO CON BURETRA VOLUMÉTRICA; TIPO: MACROGOTERO	UNIDAD									600
39	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN MODELO: CON CONECTOR EN Y, SIN LATEX CON FILTRO Y CAMARA DE GOTEO, TIPO: ONCOLOGIA CON PROTECCION A LA LUZ	UNIDAD									200
40	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 15CM	UNIDAD	1000								3.500
41	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 30CM	UNIDAD	1000								
42	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 50CM	UNIDAD	1000								
43	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: MACROGOTERO CON REGULADOR DE 5 A 250 ML/HORA CON PUERTO DE INYECCIÓN EN Y	UNIDAD									100
44	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	UNIDAD	1500	1.000							100
45	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS	UNIDAD	1300	2.000							5.000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

46	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL	UNIDAD	200								
47	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO, CAPACIDAD: 2000 mL	UNIDAD	300	50	1000			150			1.500
48	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm	UNIDAD	400	500	2000						1.500
49	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm	UNIDAD	500	500	2000						2.500
50	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		300		200					100
51	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD									100
52	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		50							100
53	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	200	300							
54	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL	UNIDAD	200								
55	PRESERVATIVOS; TIPO: LATEX Y GEL LUBRICANTE, PRESENTACION: KIT, MEDIDA: 160 X 52 X 0,04 A 0,08 mm	CAJA	50				400		500		
56	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: MANUAL, CAPACIDAD: 60 CM3, USO: ENDOUTERINO	UNIDAD	15								
57	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: PLASTICO, USO: PRESURIZADOR DE SUEROS, TIPO: C/MANOMETRO	UNIDAD		20							
58	PRESURIZADORES P/SUERO; MATERIAL: PLASTICO, USO: P/SACHET	UNIDAD		20							

DIRECCIONES Y HORARIO DE ENTREGA

MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: SERVICIO DE FARMACIA- HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1.050 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

MINISTERIO DE SALUD:

DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFED) - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.



DIRECCION PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (DPSAME) - CASERO N° 864 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE (DPBS): BOTO GRAY N° 500 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (DPMIA): CHACABUCO N° 169 - SFV DE CATCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (PROFE) - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL CENTRO UNICO DE REFERENCIA (DPCUR): GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - AV. ILLIA N° 100 ESQ. MARIANO MORENO - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. SERVICIO DE FARMACIA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0045-CPR25

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02117527- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES

DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

▪ **Domicilio Real:**

▪ **Domicilio Comercial:**

▪ **Domicilio Especial Electrónico:**

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Aclaración:

*** IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Proceso 100-0045-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.